

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0072-R

Quito, D.M., 08 de junio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece como atribución del Director General de Aviación Civil: *“Ejercer la representación legal, judicial y administración, en su calidad de Director de la Dirección General de Aviación Civil”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“...Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés,

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0072-R

Quito, D.M., 08 de junio de 2021

Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “...al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que mediante Memorando Nro. DGAC-SEMC-2021-0238-M de 18 de febrero de 2021, el Señor Cesar Revelo, Inspector Despachador de Vuelo 2, solicitó al Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, lo siguiente: “...se digne gestionar con quien corresponda el inicio de los procesos de limpieza y mantenimiento de las áreas verdes e instalaciones con el objetivo de asegurar que las instalaciones del aeropuerto Macas, la pista de Taisha y el aeropuerto de Gualaquiza brinde las condiciones que favorezcan la seguridad, regularidad y eficiencia de las operaciones aéreas”;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos, para el servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”; de mayo de 2021, elaborado por el Arq. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en el numeral 5 dentro de productos o servicios esperados determina el:

RESÚMEN EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ÁREA VERDE	M2	63.132,00
2	EDIFICACIONES	M2	374,00
3	PLATAFORMAS	M2	4.820,00
4	AREA DE FUMIGACIÓN	M2	12.015,00
	AREA TOTAL	M2	80.341,00

Y en su parte pertinente recomienda: “...realizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2), de acuerdo a las normativas legal vigentes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP y constantes en las RDAC 153 y RDAC 154; es decir, todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC en el Aeropuerto de Taisha, utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas requeridas por el Ministerio del Ambiente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1193-M de 13 de mayo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Ex Directora Administrativa, certificó: “... que la contratación “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Taisha”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0072-R

Quito, D.M., 08 de junio de 2021

Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE...”;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial, para el servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”; de mayo de 2021, elaborado por el Arq. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en su numeral 8, concluye: “*De lo expuesto y dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Taisha”, un valor global de USD 3.470,73 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 73/100 ctvs.) sin contemplar el IVA.*

El referido monto contractual presupuestariamente se segrega de la siguiente manera:

	ORDEJERCICIO FISCAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	2021	3.470,73	416,493	3.887,22

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, para el servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”; de mayo de 2021, elaborado por el Arq. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria; del cual se desprende lo siguiente:

“3. **ALCANCE...**

RESÚMEN EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ÁREA VERDE	M2	63.132,00
2	EDIFICACIONES	M2	374,00
3	PLATAFORMAS	M2	4.820,00
4	AREA DE FUMIGACIÓN	M2	12.015,00
	AREA TOTAL	M2	80.341,00

... 7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

183 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación por parte del administrador de la

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0072-R

Quito, D.M., 08 de junio de 2021

orden de compra”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0546-M de 14 de mayo de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0910-M de 25 de mayo de 2021, el Mgs. Edgar Bolívar Bolaños Cano, Director Financiero, certificó: “...*la existencia de recursos por un valor de USD 3.887,22 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 22/100 ctvs.) INCLUIDO IVA, para dar continuidad al proceso de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Taisha”, de acuerdo al siguiente detalle:*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2021 52299990000 55 00 000 001 530209 1402 002 0000 0000 D54 2120212 “Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables”, Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021”; así como, se adjunta la Certificación Presupuestaria eSIGEF Nro. 152 de 25 de mayo de 2021;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1328-M de 28 de mayo de 2021, la Ing. Gina Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa, certificó que el proceso para el servicio “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2021 correspondiente a Planta Central;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal de mayo de 2021, para el servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”, elaborado por el Arq. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en lo pertinente recomendó: “...*realizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2), de acuerdo a las normativas legal vigentes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP y constantes en las RDAC 153 y RDAC 154; es decir, todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC en el Aeropuerto de Taisha, utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas requeridas por el Ministerio del Ambiente*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CTSA-2021-0317-M de 01 de junio de 2021, el Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, con relación al proceso del servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”, solicitó al Director General de Aviación Civil, “...*su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catalogo Electrónico*”;

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. DGAC-CTSA-2021-0317-M de 01 de junio de 2021, la disposición emitida por el Director General de Aviación Civil, dirigida al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, en el siguiente sentido: “...*favor analizar y preparar la resolución que corresponda de acuerdo a la normativa legal pertinente*...”;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0072-R

Quito, D.M., 08 de junio de 2021

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil; y, el Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-017-2021, para el servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 3.470,73 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 73/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, con un plazo de 183 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra.

Artículo 2.- Designar al Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, como funcionario de apoyo para la verificación del cumplimiento de la documentación precontractual, análisis de especificaciones de la ficha técnica del producto “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar como Administrador de la Orden de Compra, al Señor Cesar Wladimir Revelo, Inspector Despachador de Vuelo 2; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0072-R

Quito, D.M., 08 de junio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-CTSA-2021-0317-M

Copia:

Señor Ingeniero
Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Infraestructura Aeroportuaria

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor
Cesar Wladimir Revelo
Inspector Despachador de Vuelo 2

jv/ao/fm/mr